

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UE 0720-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:08:06

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Por favor enviar las ubicaciones, tipo de combustible que almacenan y capacidad de cada grifo y reservorio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que las ubicaciones, tipo de combustible y capacidad de Grifos y Reservorios Flexibles se encuentran detallado en los Anexos del detalle de Requerimiento de Bienes y Servicios en General (Terminos de Referencia)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:08:06

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Siniestralidad Detallada:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes la siniestralidad detallada de los últimos CINCO (5) AÑOS, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Agradeceremos que la información a ser proporcionada contenga, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que el Índice de Siniestralidad de los últimos 5 años y años anteriores ha sido de 0%, debido a que no se ha originado siniestro alguno en ningún Grifo ni Reservoirio Flexible del Ejército Peruano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:08:06

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Eliminar la siguiente condición ¿contaminación y/o daños al ambiente: 20% del monto indemnizable, mínimo S/.38,200.00¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 0 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que se mantiene lo indicado en las bases, numeral 6.5, pagina 23.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En caso cuenten con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos informen si han acordado el porcentaje de comisión con dicho corredor, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Der ser así, les solicitamos nos confirmen el porcentaje de comisión que se deberá incluir como parte de la oferta económica en el presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al participante que no se ha acordado el porcentaje de comisión con nuestro corredor Arias & Asociados. Sin embargo, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, aprobado por Resolución SBS 809-2019, Artículo 34, inciso 34.1, expresa que, la determinación de las comisiones por la intermediación en la contratación de seguros u honorarios profesionales por asesorías prestadas, sus formas de pago y demás condiciones, se realiza de conformidad con los convenios que libremente celebren los corredores con las empresas de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

"En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?

2. De darse un cambio de asesor/corredor durante el periodo de tiempo mencionado en el punto 1 precedente:

- a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
- b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.

3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:

- a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
- b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
- c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma al participante que para el presente procedimiento de selección, en todos los casos la comisión de agenciamiento será pagada únicamente a nuestro corredor de seguros Arias & Asociados Corredores de Seguros SAC nombrado en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara, que de acuerdo a las normas internas del Ejército del Perú, no existe norma interna que nos permita precisar un posible caso de participación o no participación en un procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Observamos el numeral 1.8 - Plazo de Prestación del Servicio y solicitamos al Comité que se sirva adecuar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** no **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 143 del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC aclara que de acuerdo al Art. 143 del RLCE, durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros, es necesario que se establezca en las bases que las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplicarán complementariamente; siendo la norma prioritaria la Ley 29946 ¿ Ley del Contrato de Seguro en vigencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: no Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección aclara, que en las bases administrativas se encuentran las normas y disposiciones que se aplicarán complementariamente a la Ley N° 29946.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: no **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara, que para la admisión de ofertas, se aceptará firma digital emitida por la RENIEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara, que mediante el principio de la Presunción de la Veracidad bastará la presentación del anexo 3 para la etapa de admisión de las ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

"Observamos que en las Bases del proceso de selección se ha establecido lo siguiente:

g) Copia simple de la (s) carta (s) suscrita (s) del Respaldo del Reaseguro por el 100% de la cobertura de la póliza que acredite que el reasegurador que lo respalda cuenta con calificación de ¿BBB¿ o superior, de acuerdo con STANDARD AND POOR¿S o el equivalente con otros calificadores de riesgos establecidos en la resolución S.B.S N° 4706-2017 o aquella que se encuentre vigente.

La rebaja la calificación exigida para el reasegurador, de AAA a BBB implica, en verdad, un cambio que sería perjudicial para la Entidad pues, obviamente, disminuye la fortaleza del reasegurador de un contrato que, como el seguro solicitado, requiere la cobertura de altos riesgos y para montos muy significativos, a lo que se debe agregar que el reaseguro de mejor calificación potencia la capacidad de la compañía aseguradora otorgando así al asegurado la confianza necesaria para conjurar las posibilidades de siniestros según lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 29946 ¿ Ley del Contrato de Seguro.

Por lo expuesto y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo 1128, aprobado por el D.S. 001-2020-DE del 5 de febrero del 2020, nos permitimos solicitar que se modifique la nota final de modo tal que la calificación de los reaseguradores sea no menor de AAA."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: g Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 138 de la Ley N°29946

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección aclara, que la cobertura de póliza que acredite que el reasegurador que lo respalda con calificación de BBB o superior, permite la participación de mayor cantidad de postores bajo el principio de Libertad de concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

"El numeral 2.5 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** no **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección aclara, que en vista que el Ejército del Perú aun no tiene implementado el Sistema de Gestión Documentaria es conveniente que las firmas sean físicas hasta su implementación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que, las garantías son instrumentos que permiten a la entidad contar con una herramienta segura de ejecución ante incumplimiento del contratista; por lo tanto, si ya cumple el servicio sin observaciones, se extinguen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que, después de la conformidad, la emisión de la constancia de la prestación y el pago al contratista, se debe devolver la garantía a solicitud del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que, no se retendrá la garantía, solo se podrá aplicar la retención para contratos periódicos de suministro de bienes o prestación de servicios en general, así como en contratos de consultorías (general u obras) y ejecución de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que no se podrá utilizar, ni presentar pólizas digitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, tales como documentos para la suscripción del contrato se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que en el punto 2.5 Perfeccionamiento del contrato del Capítulo II Procedimientos de Selección, se indica la forma de presentación de la documentación para la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Se solicita a la entidad confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las cláusulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara la consulta, confirma que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Se solicita a la entidad siniestralidad detallada de los últimos 5 años.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara la consulta, se precisa que para la integración de bases, se adjuntará la siniestralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Se solicita a la entidad confirmar y añadir en las bases integradas, que la cláusula de nombramiento de ajustadores aplica de acuerdo y según la Ley de Seguros vigente

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El nombramiento de ajustadores splics de acuerdo y según la Ley de Seguros vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Se solicita a la entidad considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato de texto Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara la consulta, se precisa que para la integración de bases, se adjuntará los términos de referencia en formato word.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de la siguiente exclusión: Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la consulta del participante y se incluirá dicha exclusión en las bases integradas.

incluir en el numeral 6.7 Exclusiones, pag 23

Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de la inclusión de LMA 5410 CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE PERDIDA CIBERNÉTICA y LMA 5394- EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS).

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la consulta del participante y se incluirá dicha exclusión en las bases integradas.

incluir en el numeral 6.7 Exclusiones, pag 23

inclusión de LMA 5410 CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE PERDIDA CIBERNÉTICA y LMA 5394- EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

inclusión de LMA 5410 CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE PERDIDA CIBERNÉTICA y LMA 5394- EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS).

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad precisar las medidas de protección contra Incendio con los que cuentan los locales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que los grifos y bladers cumplen con las medidas de seguridad dispuestas por el ente regulador (OSINERGMIN)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad proporcionar el slip con términos y condiciones para evaluar la viabilidad del mismo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que dicha información se encuentra en el numeral 3.1 Terminos de Referencia de las bases administrativas, pagina 21.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad precisar que la suma asegurada de Responsabilidad Civil es la máxima indicada para los 3 items y debe ser en límite agregado anual y en límite único y combinado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que, el procedimiento de selección es por ítem único y que la suma asegurada de Responsabilidad Civil, es total.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad que proporcione la relación detallada con ubicaciones exactas y capacidades en formato excel de los Grifos, Reservorios Flexibles y Grifos contratados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que, al participante ganador de la buena pro se remitirá en formato excel dicha información solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad precisar si alguna de las ubicaciones se encuentran dentro de la zona de VRAEM.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que, se cuenta con un (01) reservorio flexible (blader) ubicado en la zona VRAEM (Mazamari); sin embargo, esta se encuentra ubicado dentro del Destacamento de Apoyo Administrativo (instalacion militar).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad precisar el material de construcción de los locales declarados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que, los grifos estan acondicionados de acuerdo a las disposiciones de OSINERGMIN y los reservorios acondicionados de acuerdo a la instalación militar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad precisar que el deducible para la Responsabilidad Civil por debe ser único, siendo este 20% del monto indemnizable, mínimo S/. 95,000.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que se mantiene lo indicado en las bases administrativas, numeral 6.5, pag. 23

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad precisar que los deducibles son aplicables para todo y cada evento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge lo indicado por el participante. Se incluirá en las bases integradas.

Incluir en el numeral 6.5, pag 23. Deducible (aplicables para todo y cada evento)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(aplicables para todo y cada evento)

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Confirmación si se estará incluyendo dentro de la cobertura de Responsabilidad Civil el transporte, distribución, carga y descarga de combustible o solo es la Responsabilidad Civil por daños a terceros en los tanques de almacenamiento, reservorios flexibles y grifos del Ejército.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la cobertura de Responsabilidad Civil por transporte, distribución, carga y descarga de combustible no se encuentra incluida en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Confirmar si el límite de suma asegurada para cada establecimiento o reservorio es de 100 UIT (S/ 515,000) y es independiente para cada uno.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que el límite de suma asegurada para cada establecimiento o reservorio es de 100 UIT (S/ 515,000) y es independiente para cada uno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/VO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Indicar si se puede utilizar el condicionado PCA94 de Responsabilidad Civil. De lo contrario, por favor definir qué cláusula de contaminación tomar en cuenta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo indicado por el participante de utilizar el condicionado PCA94 de Responsabilidad Civil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/VO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Indicar detalle de facturación de los Grifos Terceros con contratos de almacenamiento con el Ejército del Perú.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No existe facturación por tener el Ejército del Perú un contrato de convenio de cooperación mutua con los Grifos Terceros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Detalle de movimiento o consumo anual de combustible en los establecimientos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"el Consumo anual de combustible es aproximadamente :

- Combustible de Aviación :

GAS 100 LL : 15,000.00 glns

TURBO A-1 : 688,590.00 glns

- Combustible Vehiculos Terrestre :

DIESEL B5 : 1'594,314.00 glns

GASOHOL REGULAR : 225,435.00 glns

GASOHOL PREMIUM : 318,738.00 glns

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Indicar si el combustible es transportado por flota propia o es por terceros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El combustible es transportado por Terceros :

- Los Grifos y/o Establecimientos de venta al publico

El combustible es transportado por flota propia

- Los Grifos o Establecimientos que se encuentran en la guarnicion de Lima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

"Solicitamos considerar las siguientes clausulas y exclusiones para los bases:

¿ CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE CIBERPÉRDIDAS (REASEGURO DE BIENES) ¿ LMA 5410

¿ CAMBIO CLIMÁTICO ¿ LMA 5570

¿ EXLCUSION DE DAÑOS A LA CARGA TRANSPORTADA

¿ EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES ¿ LMA 5394

¿ Pérdidas Financieras Puras / Pérdidas consecuenciales que no provengan de un daño material o físico

¿ Responsabilidad derivada del incumplimiento de obligaciones contractuales.

¿ Daños a los bienes bajo cuidado, custodia o control del asegurado

¿ Errores u omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional o la actividad contratada. Responsabilidad civil profesional

¿ Pérdidas, daños o perjuicios causados por asbestos, plomo, tabaco y productos del tabaco, latex, esporas, fungosidad, moho y/o moho tóxico, urea de formaldehido, PCBs, PCNB¿s, hidrocarburos y hidrógenos clorinados, cloro fluoro carbonos, organoclorados, askareles, dioxinas, cianuro, dimetil, tereftalatos, isocianatos, amianto, Phen-Fen, MTBE (Methyl Tertiary Butyl Ether)

¿ Pérdidas, daños o perjuicios derivados de guerra y guerra civil, motín, huelga, alboroto popular, lock-out, paro, conmoción civil, actos de terrorismo, confiscación, sabotaje, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra), rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado, asonada, conmoción civil o popular de cualquier clase, huelga, conflicto, y actos malintencionados de terceros

¿ Dolo o culpa grave del asegurado, sus empleados o el representante legal

¿ Daños genéticos a personas o animales

Exclusiones aplicables a la cobertura de Contaminación Accidental:

¿ Los daños ambientales o ecológicos y las pérdidas, daños o perjuicios provenientes de cualquier tipo de contaminación sea esta gradual y/o paulatina

¿ Contaminación gradual o paulatina

¿ Los gastos incurridos por el asegurado con el fin de prevenir un daño a un tercero o responder a una inminente amenaza a la salud humana o al ambiente, incluyendo pero no limitado a los gastos de limpieza

¿ Contaminación por malos olores o ruido, salvo que se trate de un evento súbito o accidental

¿ Multas o sanciones, incluyendo medidas o cuotas compensatorias definidas por la autoridad ambiental."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge las siguientes exclusiones:

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE PÉRDIDA CIBERNÉTICA (REASEGURO DE BIENES) LMA 5410

CAMBIO CLIMÁTICO LMA 5570

EXLCUSION DE DAÑOS A LA CARGA TRANSPORTADA

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES LMA 5394

Pérdidas Financieras Puras / Pérdidas consecuenciales que no provengan de un daño material o físico

Responsabilidad derivada del incumplimiento de obligaciones contractuales.

Responsabilidad civil profesional

Dolo o culpa grave del asegurado, sus empleados o el representante legal

Daños genéticos a personas o animales

Incluir en el numeral 6.7, pag 23. Exclusiones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE PÉRDIDA CIBERNÉTICA (REASEGURO DE BIENES) LMA 5410
CAMBIO CLIMÁTICO LMA 5570
EXCLUSIÓN DE DAÑOS A LA CARGA TRANSPORTADA
EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES LMA 5394
Pérdidas Financieras Puras / Pérdidas consecuenciales que no provengan de un daño material o físico
Responsabilidad derivada del incumplimiento de obligaciones contractuales.
Responsabilidad civil profesional
Dolo o culpa grave del asegurado, sus empleados o el representante legal
Daños genéticos a personas o animales

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

"Los procedimientos de selección convocados por el Estado se rigen por la Ley No. 30225 y su Reglamento, los cuales prevalecen sobre cualquier otra norma de derecho público o privado. En dichas normas legales los artículos 32.3 y 40.6 de la Ley citada y el 138.4 del Reglamento obligan a consignar en los contratos, cláusulas específicas para prevenir y combatir la corrupción, pero no mandan que los postores y/o contratistas deben tener y presentar sistemas de gestión anti sobornos basados en certificados ISO.

Adicionalmente, el artículo 47.3 del Reglamento de la Ley 30225 modificado recientemente por el D.S. 162-2021-EF establece que los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. Por lo expuesto, solicitamos suprimir esta exigencia que encarece el servicio y que solo beneficia a muy pocas empresas, lo que transgrede los Principios de Concurrencia y Competencia."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: F Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la petición del participante; toda vez que, el referido factor de evaluación habrían sido incorporado conforme a los lineamientos de las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección. El sistema de gestión antisoborno, busca impulsar el principio de Integridad en la medida que la implementación de dicho sistema, incentiva a que las empresas adopten medidas para evitar incurrir en prácticas de soborno; siendo razonable en la medida que los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores; más bien, le da una ventaja en la evaluación al postor que lo acredite, otorgando un máximo de dos (02) puntos adicionales frente a sus competidores, propiciando así los principios de integridad y de competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma Página: 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara al participante que la proforma de contrato consignada en las presentes bases, será el tenor del contrato definitivo, donde solo se incluirán y modificaran los datos resultantes del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección aclara que, de acuerdo al Art. 143 del RLCE, durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario. Asimismo, en base a la Ley 29946 (Ley del Contrato de Seguro) se aplicará en base a lo señalado en el Artículo 49 en cuanto a la vigencia de la cobertura inicio y término.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

"Observamos la CLÁUSULA OCTAVA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.168.1 del Reglamento LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la observación, precisando que en base al Art. 168 del RLCE la conformidad será otorgada por el área usuaria o el área técnica o el comité de conformidad designado por el COLOGE como se indica en los TDR y en las bases administrativas pag. 25.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:38:41

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara al participante que, bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3), no siendo necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:49:18

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Corredor de Seguros Designado:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que para el presente procedimiento de selección contamos con la asesoría de Arias & Asociados Corredores de Seguros SAC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:49:18

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Facultades de Representación del Corredor:

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma al participante que nuestro corredor de seguros se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:49:18

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Comisión del Corredor de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si en la estructura de costos del valor estimado del presente Procedimiento de Selección se ha considerado la comisión por agenciamiento acordada con su Corredor de Seguros; de ser el caso, solicitamos se informe a los participantes dicha comisión.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa que deberá considerar dentro de la ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA de acuerdo a lo indicado en el Decreto Supremo No 344-2018 EF, que aprueba el Reglamento de la Ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo No 377-2019, en lo referido en su Artículo 32, inciso 32.4 y Artículo 33, inciso 33.3. El valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables al servicio de seguros, considerando que la entidad cuenta con un corredor de seguros. La Resolución SBS 3199-2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento, en ese sentido y a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí, se solicita que todas las propuestas consideren el porcentaje del 10% de comisión de agenciamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:49:18

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Sobre el Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado será la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que la comisión de agenciamiento será pagada unicamente al corredor designado en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:49:18

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Sobre la Forma de Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que la comisión de agenciamiento será pagada unicamente al corredor designado en el presente procedimiento de selección. Arias & Asociados Corredores de Seguros SAC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:49:18

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Horario de Atención Mesa Partes Entidad:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que, el horario de atención de la mesa de partes del Comando Logístico del Ejército es de lunes a viernes de 08:10 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 15:50 horas. No se cuenta con mesa de partes virtual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:49:18

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Condicionado General y Cláusulas:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara la consulta, confirma que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:49:18

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Reporte de la Siniestralidad Detallada:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes el Reporte de la Siniestralidad detallada de los últimos 5 años, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Esta información proporcionarla en formato Excel, que sea proporcionado en el pliego absolutorio y que contenga como mínimo los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que el Índice de Siniestralidad de los últimos 5 años y años anteriores ha sido de 0%, debido a que no se ha originado siniestro alguno en ningún Grifo ni Reservoirio Flexible del Ejército Peruano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:49:18

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Inicio y Vencimiento de su Programa de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan confirmar la fecha exacta de la finalización de su actual programa de seguros, así como el posible inicio de vigencia del servicio de sus Pólizas de Seguros, asimismo, confirmar si actualmente se encuentran en una prórroga o contratación complementaria e informar la fecha de vencimiento de estos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que el actual programa de seguros vence el 20.02.2024 a las 12:00 hrs. El posible inicio de vigencia de la póliza y su vencimiento serán señalados expresamente en el contrato a suscribirse con el postor ganador. Asimismo, no deriva de prórroga o contratación complementaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:49:18

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Documentos para la Admisión de la Oferta:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: d) Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara al participante que, bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3), no siendo necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:49:18

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

Observamos el inciso f) del presente numeral que requiere al ganador de la Buena Pro la presentación, para el perfeccionamiento del contrato, del Detalle de los precios unitarios del precio ofertado. Ello no guarda relación con lo establecido en las propias Bases, atendiendo a que la presente contratación ha sido convocada bajo el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS.

Efectivamente, si se presta atención a la nota a pie de página 9 del inciso observado, éste señala clara y expresamente:

INCLUIR SOLO EN CASO DE LA CONTRATACIÓN BAJO EL SISTEMA A SUMA ALZADA

Como claramente queda establecido, el inciso f) observado SOLO PROCEDE EN LOS CASOS DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE A SUMA ALZADA, NO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE HA SIDO CONVOCADO BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y se retire el inciso f) observado por corresponder únicamente para los procedimientos convocados bajo el sistema de A Suma Alzada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: f) **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la observación, precisando que para las bases integradas se retirará el inciso f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:49:18

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la cobertura de reaseguros podrá ser otorgada de la misma forma por los Contratos Automáticos de Reaseguros suscritas por las compañías de seguros. Bastando para el efecto una Declaración Jurada firmada por el funcionario competente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** g) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que, se debe presentar copia simple de los contratos de respaldo de las reaseguradoras, tal como se indica en las bases del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:49:18

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ENTREGA DE DOCUMENTOS A LA ENTIDAD):

Solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirva considerar, en base al principio de Eficiencia, que, la presentación de documentos de la presente contratación pueda realizarse por medios digitales; por lo que solicitamos se nos proporcione la dirección electrónica de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: no Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara la consulta, que la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato deberá efectuarse vía documentos físicos en la dirección del local de la Entidad detallado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:49:18

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS):

En lo relativo al acto mismo de perfeccionamiento del contrato; solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirva considerar, en base al principio de Eficiencia, que, el perfeccionamiento del contrato pueda ser realizado mediante la suscripción del contrato mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: no Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección aclara, que en vista que el Ejército del Perú aun no tiene implementado el Sistema de Gestión Documentaria es conveniente que las firmas sean físicas hasta su implementación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:49:18

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Términos de Referencia - ENTREGABLES:

Considerando que, el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas; y que, al amparo de los principios de Eficiencia y Eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité de Selección se permita la emisión y entrega de Pólizas electrónica para su Programa de Seguros al que se refiere el presente Procedimiento Selección, remitiéndose las pólizas al correo electrónico que sea indicado y autorizado por el Comité de Selección al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 18 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que deberá acogerse a lo señalado en el numeral 18 Entregables, pag 25 de las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:49:18

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Términos de Referencia (Condición Especial Cyber y Pandemia) PARA TODAS LAS PÓLIZAS:

Debido a la pandemia que afectó todos los mercados a nivel mundial, el mercado asegurador se encuentra estableciendo en sus pólizas de seguros, Condiciones Especiales de Exclusión; tanto para Riegos Cibernéticos (LMA 5401) como Exclusión de Coronavirus (LMA 5391), que rigen desde el 01 de junio de 2020 encontrándose ambas aprobadas por la SBS.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva incorporar a los términos de referencia del presente Procedimiento de Selección para el Ramo de la Póliza de Deshonestidad - 3D y Multiriesgo, tanto la Condición Especial de Exclusión para Riegos Cibernéticos (LMA 5401), como la de Exclusión de Coronavirus (LMA 5391).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado por el participante en vista que los riesgos mencionados en la consulta no son objeto del presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:49:18

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Proforma del Contrato:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** no **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UE 0720-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL A NIVEL NACIONAL PARA DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE FIJOS (GRIFOS) Y MÓVILES (RESERVORIOS FLEXIBLES) DEL EJÉRCITO DEL PERÚ- PP 135

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:49:18

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Anexos Nº 3:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo Nº 3, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentos que acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases¿.

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que basta con presentar la DJ contenida en el Anexo3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null